

**ACOMPaña ACUERDO. SE HOMOLOGUE.**

Buenos Aires, 9 de febrero de 2021

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**  
**Departamento de Relaciones Laborales n° 3**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**JULIO C. CABALLERO**, abogado, C.P.A.C.F. T° 33, F° 983, actuando en representación de **SIAT S.A.**, conforme lo acredita con la copia del poder - que bajo juramento declaro es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente- que en este acto acompaño, constituyendo domicilio en la calle Bouchard 680, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Estudio Jurídico Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno*), correo electrónico: [julio.caballero@mclex.com](mailto:julio.caballero@mclex.com), y celular 11 6868 1521, respetuosamente me presento y manifiesto:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a acompañar el acuerdo suscripto -con fundamento en lo previsto en el art. 20 de la Ley 14.250 (t.o. Dec. 1135/2004)- entre SIAT SA, la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) y las cámaras empresarias ADIMRA, AFAC, AFARTE, FEDEHOGAR, CAIAMA y CAMIMA en fecha 29/1/2021, aplicable al personal dependiente de la empresa comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical, y que presta servicios en el establecimiento de mi mandante sito en la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

A los efectos de dar curso al trámite de su homologación, solicito a esa autoridad administrativa se ordene la ratificación por parte de SIAT SA, la UOMRA, y las cámaras firmantes del acuerdo: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADIMRA), la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR), la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA (CAMIMA), la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE), la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA), y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC).

RE-2021-11255492-APN-DGD#MT

Asimismo, se deja constancia de que se ha incurrido en un error involuntario al identificar los firmantes del acuerdo, y donde dice: “*los señores Eduardo y el Dr. César PETRINO LAPIDUZ (Miembros Paritarios)*”, debe decir “*el señor Eduardo LAPIDUZ y el Dr. César PETRINO (Miembros Paritarios)*”. Por lo expuesto, se solicita se tenga presente la corrección realizada.

Sin otro particular, saluda a Ud. con distinguida consideración.



JULIO C. CABALLER(1)  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. Tº 33 - Fº 983  
C.A.S.I. Tº 18 - Fº 357